

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA**

- 11061** *Resolución de 9 de junio de 2021, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se publica la prórroga del Convenio con la Universidad de Cádiz, para la realización del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.*

Con fecha 7 de junio de 2021 ha sido suscrita la prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz en materia de realización del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Algeciras, 9 de junio de 2021.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja.

**ANEXO****Prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz, en materia de realización del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos**

En Cádiz, 4 de junio de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, con domicilio en Algeciras, Avenida de la Hispanidad s/n y con CIF Q-1167006-D, representada en este acto por el Presidente de la misma, Gerardo Landaluce Calleja, Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, según nombramiento realizado por Decreto de la Junta de Andalucía n.º 382/2019, de 12 de febrero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 36, de 21 de febrero 2019) y Orden FOM/262/2019, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 58, de 8 de marzo 2019), en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración establecidas en el artículo 30.5.ñ) de dicho Texto Refundido.

Y de otra parte, la Universidad de Cádiz, representada en este acto por Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Carlos III, n.º 9 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número Decreto 498/2019, de 17 de junio, (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Ambas partes intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del Convenio y, a tal fin,

## EXPONEN

Primero.

Que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz tras los trámites preceptivos firmaron el 3 de mayo de 2018 un convenio en materia de realización del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, el cual fue publicado en el BOE n.º 141 de 11 de junio de 2018 e inscrito en esa misma fecha en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).

Segundo.

Que en la cláusula quinta de dicho Convenio se recoge que el período de vigencia del mismo tiene una duración de cuatro cursos académicos, finalizando el 30 de julio de 2021, y que, en cualquier momento, antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio pueden acordar unánimemente su prórroga por un periodo máximo de hasta 4 cursos académicos adicionales.

Tercero.

Que siendo satisfactorio para ambas partes el continuar el desarrollo de dicha colaboración, éstas consideran de interés el acogerse a la posibilidad de dicha prórroga, extendiendo el convenio a los cursos académicos 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, en las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

Primera.

En virtud de la cláusula quinta del Convenio firmado el 3 de mayo de 2018, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz acuerdan prorrogar dicho Convenio por un periodo adicional de cuatro cursos académicos más, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 finalizando el mismo el 30 de julio de 2025.

Segunda.

Igualmente acuerdan mantener inalterables el resto de cláusulas de dicho Convenio.

Tercera.

Tras los trámites previos y preceptivos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, la presente prórroga se perfeccionará tras su firma, adquiriendo eficacia una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal.

Asimismo deberá publicarse la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicadas.—El Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, Francisco Piniella Corbacho.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja.